

Decreto N° 7823 que otorga el exequátur de Médico al Doctor Rafael Sergio Uribe Fernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7823.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 19 de Septiembre de 1951 el señor Rafael Sergio Uribe Fernández, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de Noviembre de 1942, y 1771, del 26 de Julio de 1948, sobre Pasantía de Médicos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al Doctor Rafael Sergio Uribe Fernández, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7824 que otorga el exequátur de Médico al Doctor Carlos Feliciano Ballast Ramírez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7824.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 27 de Octubre de 1951 el señor Carlos Feliciano Ballast Ramírez, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de Noviembre de 1942, y 1771, del 26 de Julio de 1948, sobre Pasantía de Médicos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al Doctor Carlos Feliciano Ballast Ramírez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo